



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS, PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO, CON DENOMINACIÓN RESPONSABLE DEL SERVICIO MÉDICO, CONVOCADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (BOE DEL 31, REFERENCIA 24472)**

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 31, referencia 24472) se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en puestos de personal laboral fijo fuera de convenio, entre ellos los denominados responsable del servicio médico en el Ministerio del Interior, por el sistema de concurso y de concurso-oposición, convocatoria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de las bases de la convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63.1.m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en la especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas aspirantes a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador en la página web del Ministerio del Interior ("www.interior.gob.es"), en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

**SEGUNDO.** - Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II esta Resolución dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID





presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio del Interior), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Asimismo, las personas aspirantes que, no habiendo resultado personas adjudicatarias de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda por detrás de la última persona adjudicataria, deberán presentar la misma documentación, al objeto de que si la persona aspirante inicialmente seleccionada no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos, renuncie, no formalice el contrato, o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique a la siguiente persona candidata en la forma de acceso libre. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.8. de las bases de la convocatoria.

Si éstas tampoco resultasen adjudicatarias se requerirá a las siguientes personas aspirantes que figuren en el Anexo I para que presenten, a su vez la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Toda la información correspondiente a las personas candidatas excluidas y los sucesivos requerimientos se publicarán en la página web del Ministerio del Interior.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, Mando de Personal, Sección 5ª de Personal Civil (Laboral), calle Guzmán el Bueno, 110, 28003, Madrid (DIR EA0019666), Madrid, por registro electrónico, pudiendo también presentarse por vía electrónica en la dirección de correo [dg-rechumanos-seccion5@guardiacivil.org](mailto:dg-rechumanos-seccion5@guardiacivil.org) así como en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público") se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

**TERCERO.** - Todas las personas aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Compatibilidad funcional** (base 2.1.3): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID





2. **Titulación** (base 2.1.2): Copia auténtica de la titulación correspondiente que acredite estar en posesión de la titulación requerida en los Anexos II, III y IV de la convocatoria.
3. **Cupo de discapacidad**: En el caso de que alguna de las personas aspirantes acceda al puesto de trabajo a través del cupo de reserva de discapacidad, deberá presentar certificación oficial en la cual se acredite que ostenta la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
4. **Solicitud de destinos** por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo VIII para el personal con acceso mediante concurso-oposición y de las ofertadas en el Anexo IX de la especialidad Responsable de servicio médico de la Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría citada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo y que asimismo se detallan en el Anexo III de esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

**CUARTO-** Únicamente las personas aspirantes incluidas en el Apartado Segundo de esta Resolución que no prestarán su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Nacionalidad** (base 2.1.1)
  - a. En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad
  - b. En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1.1 de la convocatoria
2. **Titulación** (base 2.1.2)

Copia autentica de la titulación académica correspondiente.
3. **Habilitación** (base 2.1.4)

En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID





disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio del Interior se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente

**QUINTO.** - La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de las bases de la convocatoria.

**SEXTO.** - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden de los Anexos VIII y IX, recogidos en la Resolución referida del 29 de diciembre de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

**SÉPTIMO.** - Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

## LA SUBSECRETARIA DE INTERIOR

Susana Crisóstomo Sanz

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID

